

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA,
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ORIENTE.

La Gaceta de *Ausburgo* dice , que ha recibido la noticia de que todo está revuelto en Diarbékir , en las orillas del Tigris , en la montaña y en la llanura. Parece haberse disuelto la milicia , degollando á las autoridades militares , y todo anuncia de parte de las poblaciones rebeldes la intencion de desorganizar el imperio Otomano.

Los rusos han destruido , dicen , todo en Constantinopla. Ya no hay gobierno turco. Las provincias son libres , y deben ellas mismas mirar por su propia conservacion.

La consternacion es general entre los amigos del gobierno tan suave de Abdul Medjid ; aun los servidores mas inteligentes del Sultan han desesperado , en el primer momento , de la salvacion del estado.

—Segun la misma gaceta los puntos principales de las representaciones dirigidas á la puerta Otomana por el Austria y la Rusia , en favor de los cristianos de Siria y de la Palestina , son que el Sultan nombre para la administracion de la Palestina y de las ciudades santas un gobernador especial , que tendria su residencia en Jerusalem , y el puerto de Jafa serviria para mantener las comunicaciones con el Mediterraneo ; pide ademas la suspension de los abusos y de las vejaciones que sufren los cristianos ; una administracion de justicia imparcial , proteccion para los peregrinos que visitan la tierra santa ; arreglo de las diferencias que se han suscitado entre el clero griego y el clero armenio ; y en fin , el restablecimiento de los conventos y de las iglesias que han sufrido daños.

—En la correspondencia particular del *Constitutionnell* se anuncia , que se han celebrado muchos consejos con motivo de la conclusion definitiva de la cuestion de Egipto , que ha producido una escision entre los ministros ; los unos quieren terminar directamente con Mehemet Ali , haciéndole las concesiones que pide , y otros quieren remitir á Londres la decision de la cuestion. Los representantes de las potencias aguardan nuevas instrucciones. Rechid-Pachá ha perdido su influencia , y cada dia se ve amenazado de una desgracia completa : la Inglaterra se guardará bien de dar paso alguno para detener el golpe , y Rechid tendrá el destino que todos los ministros que se entregan á la anglomania.

COLONIA DE AFRICA.

De Tolon con fecha 13 dicen que las corbetas de carga , *Agdthe* y *Oise* que deben embarcar tropas para Argel han salido de aquel punto : que se embarca mucha tropa para el Africa ; que en menos de un mes lo han verificado sobre 10,000 hombres , y continuan llegando numerosos destacamentos que sucesivamente se van embarcando.

La reputacion militar de M. Bugeaud se encontraría muy comprometida si , con los medios que se le conceden , no obtiene resultados decisivos en esta primavera.

—Parece que el primer aprovisionamiento de Medeah se ha hecho con prontitud y felicidad. En dos dias el general Bugeaud ha llegado de Blida á la capital de la provincia de Titeri. El cuerpo expedicionario llegó á Medeah el 2 de Abril , sin haber encontrado un arabe , ni quemado un cartucho.

—La division de Oran acaba de recibir un refuerzo de 6000 hombres. Parece cierto que de este punto ó de Mostaganen saldrá una

fuerte columna al mando del general Lamoriciere , que subiendo por el valle de Chelif se reunirá con la de la provincia de Titeri , mandada por el teniente general en persona , sobre Medeah.

La expedicion que debe hacerse en Mayo y Junio tendrá , segun los preparativos que se hacen , mas importancia que todas las anteriores. Se trata de dar un golpe decisivo en el centro de accion de Abd-el-Kader , y de arrojarlo hasta la vertiente del desierto.

(*Semaphore.*)

BÉLGICA.

Bruselas 14 de Abril. El *Moniteur* de esta fecha anuncia la reconstitucion del gabinete. La sesion legislativa 1840-1841 se ha cerrado.

M. de Meulenaere , ministro de negocios estrangeros , ha sido ministro tres veces en el espacio de siete años : es hombre de talento , orador lucido y católico bastante moderado. — M. Desmaizieres , ministro de trabajos públicos , en 1839 era miembro del gabinete de Theux , que habia sucedido al gabinete Meulenaere en 1837. — M. Nothomb , ministro del interior , lo fue de trabajos públicos en el ministerio Theux , despues de haber sido secretario de negocios estrangeros en el de Meulenaere. — M. Briei es ministro de hacienda , y M. Van Volxen de justicia. — Al general Buzem no se le ha admitido la dimision , y sigue con el ministerio de la guerra.

El *Oservateur* , dice que á este ministerio no se le puede dar otro nombre que el de *ministerio increíble*. «La reconstitucion del gabinete , añade , es el triunfo de la mayoria del senado sobre la mayoria de la Cámara de representantes ; el triunfo del partido retrogrado , sobre la opinion constitucional : se trata de saber si conservaremos el gobierno democrático , ó sufriremos la dominacion del partido que suspira por los privilegios , y por todos los abusos del antiguo régimen. Los votos del pais son desconocidos ; la voluntad de la cámara es desatendida : todo cede , todo se humilla á la voluntad de 23 senadores.

PERIODICOS ALEMANES.

Se ocupan mucho de lo que llaman colla de la cuestion de Oriente. Señalan la objeccion propuesta á la frase que trataba de amparar la independendia y la integridad del imperio otomano. Parece que la Rusia puso objeciones á esta frase , en razon á que la Francia se habia apropiado en Argel de una basta provincia que hacia parte intregantes del imperio turco. La Francia por otra parte se oponia á la supresion de la frase , porque se podria concluir de aquí , que la integridad y la independendia del imperio otomano exigia la restitucion de las conquistas de la Francia.

PERIODICOS INGLESES.

El *Morning Advertiser* señala seis buques ingleses que deben transportar refuerzos al Canadá , y anuncia que acaba de lanzarse á la mar un buque de vapor de 1050 toneladas , sus cañones son del mayor calibre , y se trata de construir otros cuatro buques semejantes.

El *Morning Herald* dice , que el resultado de las últimas negociaciones entabladas por la Francia sobre la cuestion de Oriente , es poco honrosa y aun humillante para la Francia. En efecto , añade , todas las proposiciones de la Francia han sido sucesivamente desechadas , y M. Guizot no ha podido obtener mas que un tratado que consiste en un solo artículo , que es una letra muerta ; porque la Rusia que está á cuatro jornadas del Bosphoro , podrá apoderarse cuando guste de Constantinopla , á pesar de las potencias signatarias del tratado.

Escriben de París al *Times*, que en la última reunion del consejo se ha resuelto la disolucion de la cámara, y se ha adoptado una nueva conuinacion muy importante. Se ha decidido que en caso de que muera M. Pasquier, que está desauiciado, M. Molé será nombrado Chanciller de Francia y presidente de la cámara de los Pares. La reconciliacion entre M. Molé y M. Guizot se ha verificado á instancias del rey, que es el autor de la conuinacion. Su resultado será robustecer el partido conservador, y tener alejado á M. Thiers. Se reservará una plaza en el gabinete para M. de Lamartine. Si M. Pasquier no muriese se la nombrará Gran Chanciller honorario. La importancia de esta conuinacion es inmensa »

El *Morning Chronicle* dice, que muchos periódicos franceses le acusan de groseria, por el epíteto de *Harpías* que ha dado á los empleados de correos, que detuvieron el que les traia las noticias de la India. Confesamos, añade, que no nos hemos expresado bien: el epíteto no es bastante fuerte, y es demasiado poético. Debiamos de haber dicho *Ladrones* (robbers). Este contratiempo nos cuesta muchos cientos de libras esterlinas, y no podemos ser corteses con gentes que nos roban; sea por codicia sea por odio. La descortesia está de parte de los que tratan de groseros, á hombres justamente indignados de haber sido depojados, y que por ello se quejan agríamente.

PERIÓDICOS FRANCESES.

El *Temps* dá como positivo el siguiente hecho. « Las cinco potencias signatarias de la convencion de Londres han preparado una *alianza defensiva contra la Francia*. Lord Palmerston queria que se firmase inmediatamente; Lord Melbourne mas prudente, lo ha puesto en conocimiento del rey Leopoldo, su intermediario habitual para esta especie de comunicaciones. Leopoldo, por su parte informó á persona competente. Esta amenaza ha hecho cesar todas las irresoluciones, y entramos en el concierto europeo, á condicion de que renuncie á ligarse contra nosotros.

El *Univers* pretende que M. Molé y M. Thiers se han reconciliado, y viven en íntimas relaciones

El *Constitutionnell* dice que ya no hay duda de que el gabinete de 29 de Octubre ha consumado el último sacrificio que se puede imponer á la dignidad de la Francia. M. Guizot ha entrado en el concierto europeo, ha entrado por la peor puerta, y con la mas humillante de todas las actitudes. Tanto como en la tribuna levanta la cabeza, otro tanto la humilla ante el extranjero: la fiereza que afecta, solo puede sostenerse al abrigo del secreto conque envuelve sus actos.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 23 de Abril.

SOBRE MODIFICACION DE FUEROS

ART. 20.*

En diferentes números de nuestro periódico hemos hecho la reseña de las mejoras que podrian introducirse en la administracion de justicia, tanto en la parte de organizacion judicial estableciendo la apelacion del partido á su capital de provincia, y de ésta á la residencia de la audiencia, como en orden á las atribuciones de cada grado, y al modo de egecutarlas con economia de tiempo y de gastos. Respecto á la averiguacion de la verdad, objeto continuo de todas las administraciones, y principalmente de la accion judicial, hemos indicado tambien las ventajas de la audiencia de las partes, en cuyas discusiones se nota ademas de la originalidad de los debates, la candorosa sencillez con que se refieren los hechos, ó se contesta á las interpelaciones, dejando siempre sus dichos, su semblante y sus propios movimientos, señales de induccion para averiguar lo que se deniega ó se calla.

Hemos indicado tambien la necesidad de desterrar estos largos prólogos de las actas y declaraciones, ó los fastidiosos proemios en que se pierde el tiempo en fórmulas inútiles para el caso. Queremos que en todo reine la posible sencillez, evitándose el fausto en las actuaciones, y reservándose solamente la formalidad, no austera y si amable, para el carácter de los jueces en el momento en que dirijen los procedimientos mas importantes. El código de procedimientos es uno de los que mas falta hacen á la España, porque mientras en otras naciones se han adoptado para cada objeto las fórmulas mas conducentes á la averiguacion y esclarecimiento de la verdad, tenemos en España la desgracia de que aun se enreden los hechos en tortuosos laberintos, donde á fuerza de alambicar se pierde la substancia de los litigantes.

Digalo sino aquel hombre desnudo con las egecutorias debajo de los brazos, emblema fijo de caracteres litigantes, que atesoran á fuerza de tiempo y de trabajo para gastar en pleitos el fruto de su trabajo y economia. No es la tenacidad propia y exclusiva de los que disputan el *tuyo* y el *mio*: sucede á veces lo mismo en otras clases de contiendas, y no podemos menos de recordar con este motivo la de esa diputacion de Azcoitia. Verdad es que ella nos achacará quizá el mismo defecto y no pudiendo una ni otra parte juzgar en causa propia, el gobierno y las córtes determinarán de cuya parte está la razon, si bien nosotros tenemos ya sentencias en nuestro favor, de que el diputado general interpone unas apelaciones y súplicas segundas, terceras y cuartas, desconocidas en los trámites forenses, ya aun en las notas diplomáticas de las naciones mas miradas.

Volviendo á nuestro asunto, hemos visto ya, como en política y en el enjuiciamiento ha sucedido á la arbitrariedad del Cadí, el diligente cuidado de un padre de familia que rodeado de sus hijos, oye necesidades y procura remediarlas. Si la simultánea emancipacion de muchos de ellos ha causado mermas en su patrimonio, se consuela con la idea de que cada establecimiento tiene su capital, que progresará en fuerza de los asiduos afanes de los hijos emancipados.

Decia un antiguo refran, que de los pleitos de cuentas se dá traslado á los nietos, aludiendo á la interminable dilacion de semejantes cuestiones contenciosas. Hoy se presenta el juez ante las partes, recibe las cuentas, las lee á presencia de ellos, oye los reparos y las contestaciones á ellos, procura reducirlos á convenio sobre los puntos contenciosos, y pronuncia la sentencia expresando en ella el importe del cargo, el de la data, los reparos estimados y el alcance en favor ó en contra.

En los concursos de acreedores, la multitud de autos de traslado que corrian de uno á otro, dándose lugar á veces á rebeldias y apremios, dilataba la terminacion de los negocios, hasta que se tomó la determinacion de juntarlos, yá para decidir el orden gradual de la preferencia, yá para hacerles las distribuciones de las cantidades cobradas por los administradores. Si hay bienes suficientes para pagar á todos, el primer egecutante ó el acreedor mas antiguo en representacion de los demas sigue á una cuerda las egecuciones, y se publican ó venden los bienes á un tiempo.

Especificando la ley el modo de hacerse esactamente la traba en bienes, raices ó muebles, en granos ó caldos y sus cualidades, en ropas ú objetos de diferentes clases, establece la publicidad para los anuncios de remate y para las ventas mismas; pero se omiten en naciones cultas todas esas formalidades de citaciones previas, dias de la ley, sentencias y otras que aumentan en España las dificultades de este juicio quisquilloso.

Cuando se trata del reconocimiento de papeles simples, el que niega tiene en España la ventaja de dilatar indefinidamente el pleito, quedando impune la supercheria cuando es vencido en el juicio. En el código de nacion vecina se establece un procedimiento mas breve y sumario, reducido á la presentacion de otras firmas, su reconocimiento, comprobacion y cotejo á vista de espertos, y la declaracion de su conformidad, en cuyo caso se impone al que negó su firma una buena multa para el fisco.

Cualquiera que haya manejado negocios habrá visto, que en España egercen impunemente la mayor arbitrariedad muchos peritos, haciendo las tasaciones con desigualdades que saltan á la vista de cualquiera persona, é imponen á los jueces un dictámen que no pueden reprobear, aun cuando conozcan su injusticia. En otras partes es libre al tribunal el seguir ó dejar de seguir el juicio de peritos, y si bien por esta razon se contrahe cierta responsabilidad, se apura la esactitud en la vista y tasacion de objetos á presencia de los interesados, á quienes se oye verbalmente.

Seria prolija y agema en parte de este lugar la enumeracion de las ventajas de un código de procedimientos en que se marcasen reglas á cada clase de ellos. Baste á nuestro propósito el acreditar su necesidad. Y ¿qué excusa se alegará para emprender este y otros trabajos de igual naturaleza. ¿Se dirá que es necesario fijar la situacion política? Al ver que el código civil frances ha mantenido concepto en medio de las mayores vicisitudes políticas, y que se se han hecho muy pocas alteraciones en todos ellos incluso el penal, el mas espuesto á las eventualidades de las circunstancias, no podemos menos de manifestar

el deseo de que se dé mano á esta obra importante. Este es el mejor médio de desterrar los vestigios de provincialismo, dando la fuerza del prestigio á la nacionalidad.

Al ver la numerosa emigracion de vascongados, cualquiera creerá que hay exuberancia en la poblacion de estas provincias, y si bien es cierto que los recursos actuales no bastan á mantener ese escedente de habitantes, tampoco se nos podrá negar, que el comercio, la industria y la marineria se hallan entre nosotros en un estado completo de abatimiento, y que, fomentando estos ramos de abundante produccion, se ocuparian sin duda alguna esos brazos que corren á buscar una precaria y miserable subsistencia en tierras distantes y extranjeras.

Cuanto mas reflexionamos sobre nuestro pais tanto mas nos convencemos de la necesidad, de trasladar las aduanas á la frontera. ¿ Pueden acaso salir de la humillacion nuestros puertos mientras nos esté vedado el hacer la esportacion é importacion de géneros, estableciendo en los pueblos marítimos el centro de las comunicaciones entre las colonias y la nacion, entre esta y los estados europeos? Y si la marina mercante es la que crea, fomenta, conserva, y perfecciona la del estado ¿ donde mejor que en este litoral se hallarán el valor, la intrepidez, la aptitud y el genio mercantil, capaces de superar los obstáculos de empresas nuevas, y de surcar los mares en que han adquirido celebridad sus Elcanos, Churrucas, y Mazarredos? Habilitense todos sus puertos, y si quizá en los primeros meses no se advierte un grande movimiento, por ser difícil que se levanten de repente los pueblos de la enfermedad crónica que han padecido, al menos se notará en ellos aquella esperanza de la convalecencia, que se alegra al ver próxima la recuperacion de la salud.

La industria fabril se halla entre nosotros en el estado de la infancia. Las ferrerías son la parte principal de ella, y no han adelantado un paso en siglos enteros que cuentan de existencia. Sus hornos bajos consumen mucho carbon, y trabajan tan lentamente que apenas fabrican ocho quintales al dia: los fuelles madera rebelan la antigüedad de los primitivos tiempos; los depósitos de carbon sufren ahora los daños del incendio como en las primeras épocas de su establecimiento; y aun los martinets ofrecen la perspectiva de una vasta maza de Vulcano. Gracias á la buena calidad de la mena, y á la consiguiente ductilidad del hierro, las fundiciones del pais tienen una superioridad de precio que permite sostener la concurrencia con el extranjero, y con el de otras fábricas nacionales. Pero ¿ no mejoraria la suerte de los fabricantes si se levantasen las aduanas del Ebro, y se les ahorrasen los derechos que pagan en ellas á su introduccion en las dos Castillas, para donde se despacha la mayor parte de lo que se fabrica? Se nos ha asegurado, que un capitalista rico espera la traslacion de las aduanas á la frontera para establecer uno de esos hornos altos de fundicion en que se centuplica la fuerza fabril.

Uno de los ramos que se habian de fomentar tambien seria la fabricacion de harinas. Risa, y lastima al mismo tiempo causa la vista de esos molinos, que apenas muelen ocho fanegas al dia para que en pollinos tan chicos como algunos perros mastines, se conduzcan luego las harinas, bien maquinadas, á las casas de sus dueños. Y no será porque falte agua á los rios, pues el Deva, el Oria, el Urumea y aun el Vidasoa, mucho antes de desembocar en el mar tienen la suficiente para moler la harina necesaria á la esportacion marítima. No se queje Santander de que intentemos mejorar el comercio de granos de Navarra, porque esta rivalidad puede no perjudicar á su comercio de harinas de Castilla, asi como el giro mercantil de algunos puertos de Inglaterra no perjudica á otros de la misma nacion.

Y aun cuando se disminuyese la esportacion del puerto de Santander ¿ era esta razon para que se favoreciese al comercio de aquella ciudad en perjuicio de los derechos adquiridos por los de este litoral?

Prescindiendo de los adelantamientos que por la traslacion de aduanas pudieran tener nuestras fábricas de papel, de quincalla, y de otros artículos, merece llamar la atencion el hilado del lino, que en gran cantidad produce el pais, tejiéndose lienzos caseros que aun con la libre introduccion de los extranjeros sostienen la concurrencia. ¿ Qué progresos no pudieran hacerse si, protejiéndose esta industria con imposiciones á la extranjera, se introdujesen ademas algunas máquinas de hilar? Vergonzoso es que mendiguemos del extranjero aun los muebles y objetos mas

necesarios á nuestro uso. Ese tributo continuo á la marina, al comercio, y á la industria extranjera deberia avengonzarnos de nuestra humilde situacion, escitando aquel sentimiento de amor propio que, cuando se refiere á perfeccionar sus facultades, hace honor á quien le tiene.

Vascongados, desoid las voces del pequeño amor propio que, adulando á la pereza y á las pasiones anti-sociales, se encamina á mantener en vuestro seno los métodos rutinarios, eseitando la guerra contra las novedades que han acompañado á la época de la juventud de las naciones. Ellos se rebelan contra las leyes de la naturaleza que prescriben su réjimen á cada edad. Nosotros pedimos las leyes conformes á la era en que vivimos. Nuestro triunfo es seguro, y esperamos que será bien recibido. Si insistimos en llamar sobre ello vuestra atencion, no es porque dudemos del resultado, sino porque queremos cimentarle en vuestra conviccion, en vuestros intereses, y en vuestras inclinaciones.

Ha causado alarma en esta ciudad la comunicacion del intendente interino de Navarra, que declara mercantilmente extranjeras á las provincias vascongadas, y obliga á sus mercancias á que adeuden en sus puertos, y en las relaciones con el resto de la nacion el odioso impuesto de estranjería. Creemos que se ha interpretado mal la orden de la Regencia de 15 de enero último, porque en ella no se deroga el arancel especial que para estas provincias se formó en 1789, y está vigente desde entonces. Enhorabuena se remedien los funestos resultados de esas medidas especiales, pero ¿ se ha de hacer llevando la escepcion hasta el punto de declarar mercantilmente extranjeras á provincias que están comprendidas dentro del territorio de la España peninsular?

Prescindiendo por ahora de los títulos que ha adquirido esta ciudad á que se la tenga por eminentemente nacional, no puede menos de extrañarse el arrojo de un intendente interino en interpretar tan injusta é impolíticamente las órdenes del gobierno, dictando nuevas determinaciones en asunto tan importante como el de adeudos de estranjería á las relaciones mercantiles de provincias enteras de la nacion, y suministrando armas á los enemigos de la industria y del comercio de Navarra y de las provincias vascongadas, para declamar contra el establecimiento de las aduanas en la frontera, y para alarmar el pais con el argumento práctico de las vejaciones y del golpe fatal que con esa medida se da á la industria y al comercio, por ese mismo establecimiento que presentamos como protector de la industria y del comercio.

Le concibe muy bien un arancel impuesto á las mercancias á su introduccion en Castilla, para que á título de nacionales no se introduzcan en fraude de la hacienda pública las extranjeras, libremente almacenadas en este inmenso depósito franco entre el Pirineo y el Oceano Cantábrico. Pero una vez establecido el arancel que forma una ley arraigada en el uso ¿ ha de ser permitido el alterarle, concediendo á un intendente las facultades discrecionales que con demasiado pulso en otros asuntos egercen el gobierno y las córtes?

Las cosas llevadas á los extremos, ademas de agitar á los ánimos causando en ellos serias inquietudes, incurren en el vicio de la ridiculez, porque es en efecto risible que á un puerto habilitado, y á su aduana nacional concurren los géneros extranjeros á solicitar el embarque. Solamente de tránsito suelen tocar alguna rara vez en ellos.

Ya los comerciantes de esta ciudad han empezado á sufrir los perjuicios de una medida tan trascendental. Los almacenes de hierro en barra y de machetes, habian empezado ya á trasladarse á la aduana para que se esportasen, ó se condujesen á Cataluña, y á Santander de tránsito para la Habana, y en vista de la inopinada determinacion del intendente interino de Navarra de 12 de este mes, se han retraido del embarque deteniendo en el puerto á los capitanes de buques, á quienes deben pagar las estadias ó los gastos de su detencion.

Nos consta que la junta de comercio, y algunos comerciantes particulares de S. Sebastian han recurrido al gobierno en solicitud de que se levante esta determinacion.

Aun cuando la política impeliere á tomar semejante determinacion, que siempre nos pareceria injusta é imprudente, deberia concederse tiempo para que no se defraudasen las esperanzas de los que habian acarreado los géneros á los almacenes

en la esperanza de satisfacer en el punto de desembarque los derechos prescritos en el arancel de 1789. Pero la conveniencia pública aconseja otra cosa, y es la de que se protejan el comercio é industria de la nacion estableciéndose las fronteras mercantiles donde lo previenen el Pirinero, y el Océano, los límites nacionales, y la economía pública examinada en todas sus relaciones. El comercio, y la industria lo desean así: la clase agrícola ha consentido ya esta demanda imprescindible de la situación política y económica. Y ¿se causarán alarmas por no adoptarla?

Un elector liberal, que se ha dedicado á observar la gratificación ó refaccion que en su distrito se ha dado á los electores fueristas, calcula que habrán costado los votos fueristas de Guipuzcoa sobre 50,00 rs. y suponiendo que este fondo habrá salido de las cajas de la provincia, pregunta, ¿por qué de los mismos fondos no han dado igual refaccion á los electores liberales puesto que para aquellos fondos contribuyen igualmente fueristas y liberales?

Nosotros solo podemos responderle, que sin duda será, porque una vez introducidos los productos de la contribucion de los fueristas y liberales en las cajas de la provincia, la diputacion la considerará ya como patrimonio suyo, y en ese caso no es regular que gratifique á los que quieren coartarle el libre uso de ese pretendido patrimonio, y sí solo á los que quieren conservar.

Por fin, nuestros clamores, repetidos tambien por los periódicos de la corte, acerca de la escandalosa tolerancia del ejercicio del ministerio sacerdotal á los ordenados en Roma contraviniendo á la suspension de órdenes acordada por las cortes, han sido atendidos. Por el ministerio de gracia y justicia se ha expedido con fecha 17 del corriente una circular, por la cual se previene á los prelados eclesiásticos procedan á recoger inmediatamente los títulos, cartillas de órdenes, y las licencias de celebrar, de confesar y predicar, á todos los que hayan sido ordenados de mayores, despues de publicado el real decreto de 8 de Octubre de 1835, por prelados extranjeros, ó por los que seguian la causa del pretendiente, sino fueron autorizados para recibir las órdenes con las competentes dimisorias de su propio diocesano, exceptuándose á los eclesiásticos que habitaban en territorio de las provincias vascongadas y Navarra ocupado por la faccion.

Se previene á los alcaldes, que no permitan que estos eclesiásticos ejerzan funciones de tales, y que para mayor brevedad recojan y remitan los títulos y licencias á los diocesanos. Si alguno de ellos quiere pasar á establecerse en pais extranjero, se les facilitará pasaporte y devolverán los títulos de órdenes, anotando en ellos el fin para que se devuelven.

Ahora resta que los gefes políticos y los alcaldes vigilen para que estas disposiciones tengan puntual y cumplido efecto. Por nuestra parte estaremos á la mira para denunciar al público las faltas de cumplimiento que llegásemos á averiguar.

—Nos dicen de Vergara que el día 22 debia salir el Sr. Altuna diputado electo por Guipuzcoa para Madrid. Esto nos recuerda que al Sr. Altuna, siendo alcalde de Azpeitia, se le formó causa por inobediencia al corregidor político; hubo auto de prision ó de arresto, que se le alzó bajo caucion. Demarcado mas adelante el territorio del juzgado de primera instancia de S. Sebastian, en donde se seguia la causa, y no estando comprendido en él la villa de Azpeitia, el Sr. juez de primera instancia se inhibió en la causa, y remitió el proceso á la audiencia territorial, en donde creemos se encuentre actualmente en ese estado.

Esta causa pendiente, aquel auto de arresto, ¿inhabilita ó no inhabilita al Sr. Altuna para ejercer el cargo de diputado?

Esta es cuestion que deberá resolver el congreso, si en él se presenta testimonio ó prueba de la existencia del referido auto.

—Se ha desmentido la noticia de haber arribado al Havre el penúltimo buque que salió de Pasages con destino á Montevideo: lo han confundido con otro que salió de Bayona y arribó al Havre. Son por consiguiente inciertas las voces relativas á la viruela, que con referencia á un viagero frances habian circulado en esta ciudad, y nos apresuramos á hacer esta rectificación para tranquilizar á los interesados á quienes ha podido afectar tan siniestra noticia.

CORTES.

En la sesion del 17 presentó la comision del congreso su descargo acerca del mensaje del senado, conforme con el aprobado en el alto cuerpo, menos en la base cuarta, acerca de la cual opina la mayoría de la comision, que la votacion sobre el número de regentes sea pública y nominal. Hay un voto particular del señor Díez que establece, que las córtes reunidas á propuesta del presidente acuerden si esta votacion será pública ó secreta.

La sesion del 18 se ocupó de la discusion de la totalidad de este

descargo, y se dió principio á la discusion por artículos, quedando aprobado el primero.

En la del 19 se aprobaron el segundo y tercero, y entrando en la discusion del voto particular del señor Díez, el señor Lujan le propuso una enmienda, reducida á que la votacion sea secreta por medio de papeletas que se leerán en público. Discutida esta enmienda, se declaró, en votacion nominal, no tomarse en consideracion por 123 votos contra 50, y se entró en seguida en la discusion del voto particular del señor Díez, que quedaba pendiente.

REMITIDO.

En el *Vaseongado* del 12 he visto un artículo, con el epigrafe que pongo á este, que afecta contestar á lo que VV. dijeron en su número de 5 del corriente sobre la intimacion hecha á los electores caseros de Irun, para que se presentáran á votar por la candidatura fuerista pena de que lo contrario iria un alguacil á traerlos; pero se guarda bien de desmentir este hecho, que no es el único de su clase. Me consta que hay pueblo en donde llegó á cominarsé á los electores con la multa de 30 reales. Sé de mesa electoral, que al tiempo de meter la cédula en el cántaro, preguntaron al elector en que mesa se habia escrito; se la quitaron y rompieron, mandándole que fuera á escribir otra en una mesa que le designaron. Pero el propósito del remitente no era seguramente el de desmentir semejantes hechos, y si el de referir uno, que á su manera cuenta, y que se reduce á que un elector liberal ha dado á otros electores alguna gratificacion.

Circunscrito el hecho á estos sus verdaderos límites, no tengo reparo en confesar que es cierto; pero extraño sobremanera que el fuerista remitente de Irun quiera de esto formar un cargo contra los electores liberales, cuando son ellos los que nos han dado el ejemplo, y puesto en la precision de usar de ese medio. En las elecciones de 1840 dieron los fueristas á todos los electores, que concurrieron á votar de puntos situados fuera del casco del pueblo cabeza de distrito cinco reales, peseta y comida, peseta sencilla, ó tres reales á cada uno, á proporcion de las distancias á que concurrían. Para la eleccion de diputados provinciales han hecho aun mayores gastos, y en las presentes elecciones conozco distrito en el que solo para ganar la mesa han gastado 3000 reales. Estos hechos no los negará el remitente fuerista, y si á tanto se atreve, fácil me será probarlos; y ¿pretenderá el remitente fuerista hacer un crimen á los liberales, porque á los electores de su partido que han concurrido de largas distancias se les haya dado una gratificacion, equivalente ó aproximada á la que los electores fueristas de los mismos puntos han recibido? Si es un delito, de ellos es la iniciativa y la provocacion: para una vez que nosotros hemos hecho uso de este medio, ellos le han puesto en práctica por lo menos tres veces. Pero aun hay otra diferencia muy notable.

Los electores liberales hemos buscado los fondos para recurrir á esos gastos en nuestros propios bolsillos: no tengo reparo en exhibir al remitente fuerista la lista de la suscripcion que ha producido los fondos, y la cuenta de los gastos en que se han invertido. ¿Podrá el fuerista hacer otro tanto? Seguro es que no. ¿De dónde pues han salido las gruesas sumas que han invertido en las tres elecciones citadas? Yo se lo diré: han salido de las cajas de la provincia: han salido de los productos de los arbitrios y contribuciones que liberales y fueristas pagamos: es decir que los fueristas hacen la guerra de elecciones á los liberales, con el dinero que arrancan de los bolsillos de los mismos liberales; y todavia querra el remitente fuerista hacer creer que la opinion pública les dá la victoria, y que no necesitan de otros medios para conseguirla?

Este problema se resolverá, cuando los fueristas no tengan en su poder el manejo irresponsable de las cajas públicas, y otros y otros medios de poder é influencia de que diversas veces. VV. Sres. redactores, han hecho reseña. Desde ahora para entonces yo desafío al remitente fuerista, y veremos á que lado se inclina la balanza de la opinion pública, cuando unos y otros tengamos iguales armas y medios, ó cuando unos y otros tan solo podamos hacer uso de los medios legales, dejando á la opinion pública en libertad completa de espresar su voto, y sus deseos. Sirvansé VV. Sres. redactores insertar en su periódico estos toscos renglones, á que les quedará agradecido. — Un elector Liberal.

BOLSA DE PARIS DEL 19 DE ABRIL.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . fr. 79 20.	Londres . . . fr. 25 17 1/2
Cinco por ciento . . 114.	Madrid 15 25
Activa 24 1/8.	Cadiz 15 32 1/2
Pasiva 5 5/8.	Bilbao 15 25

BOLSA DE LONDRES DEL 16 DE ABRIL.

Tres por ciento consolidado	90 1/2.
Cinco por ciento de España	23 1/8.
Cinco por ciento id.	33 3/4.